



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

COMPLEMENTESE AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE  
ACTIVIDAD "CUMBIA FEST" PLAYA CHINCHORRO

**EXENTO**

DECRETO Nº **1874**/2024  
ARICA, 16 de febrero del 2024

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley Nº 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo Nº 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Correo electrónico de fecha 9 de febrero del 2023, enviado por el administrador municipal indicando autorización para la actividad comercial.
2. Memorándum Nº16, de Fomento Productivo indicando factibilidad, ubicación y layout para comercio ambulante en actividad "Cumbia Fest" la cual se realizará en plaza pacifico playa chinchorro, adjuntando segundo listado aprobado

**DECRETO:**

**COMPLEMENTESE D.A 1762 QUE AUTORIZA**, la actividad comercial, instalación y funcionamiento del comercio ambulante con motivo de actividad "Cumbia Fest", la cual se realizará el día 16 de febrero, en Playa Chinchorro - plaza Pacifico, desde las 16:00 a 00:00 horas. Según el siguiente detalle:

Se da factibilidad según memorándum Nº16 a los siguientes contribuyentes, los cuales se ubicarán al costado de los baños de playa chinchorro:

PUESTO	NOMBRE	RUT
9	TERESA VILLANUEVA ALCON	[REDACTED]
10	YNES CHURATA POMA	[REDACTED]
11	ROSA HUERTA RAMOS	[REDACTED]
12	JUANA WAMPARO RETAMAL	[REDACTED]
13	MICHEL POLANCO BELTRAN	[REDACTED]

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- o Seremi de Salud de Arica
- o Carabinero de Chile



Municipalidad de Arica

COMPLEMENTESE AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE  
ACTIVIDAD "CUMBIA FEST" PLAYA CHINCHORRO

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

- Servicio de Impuestos Internos
- Policía de Investigaciones de Chile

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

**"Por Orden del Alcalde"**



**NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

CCG/NAC/MBJ/PCE/pce